

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA

N° 089 - 2015 - GR - JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 ABR. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DE JUNÍN

VISTO

El Reporte N° 060-2015-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 08 de abril de 2015 suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social el Igualdad de Oportunidades, a través del solicitante Resolución para el manejo de caja chica a fin de atender gastos menores y de rápida atención.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General de Sistema Nacional de Tesorería y Modificatorias, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las tesorerías de las Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada identidad.

Que mediante Ley N° 30281 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015”, y la Ley N° 30282 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el año Fiscal 2015”, la directiva de tesorería N°001-2007 .EF/772.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15 en el Artículo 10° precisa en Manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deban cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora **001 SEDE CENTRAL**, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en gastos corrientes.

Contando con las vacaciones correspondientes, y estando en uso de las facultades atribuciones conferidas por la ley orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatorias y la Directiva de Tesorería n ° 002-2007-ef/77.15 y sus modificatorias aprobada por resolución directoral n°001-2007.EF/772.15.



1009805
704371

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo de Caja Chica del Proyecto "Mejoramiento de capacidades productivas y humanas de la población iletrada de las provincias de Junin, Tarma y Yauli" a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la unidad ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junin, por el importe de **S/. 4 000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nueve Soles)** para cubrir gastos de menor cuantia en gastos corrientes según los rubros y montos siguientes:

Mnemónico	:	0122	
Fuente de financiamiento	:	RECURSOS ORDINARIOS	
Especifica de gastos	:		
		2.6.8.1.4 2	1,000.00
		2.6.8.1.4 3	3,000.00
			<hr/>
IMPORTE TOTAL			4,000.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, sean para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10° inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica N°001-2007 .EF/772.1, Decreto Supremo N° 233-2011 –EF y la directiva general N° 005-2012-GRJUNIN/ORDITI "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junin.

ARTICULO 3° DISPONER que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, autorizando en el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

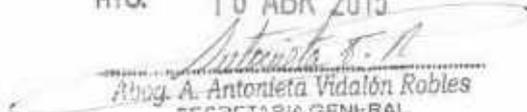
ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable de manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ABR 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL